

LAS HORAS DE RELIGIÓN Y LA LOMCE

La asignatura escolar de religión y moral católica

1. Carta Pastoral del Obispo

Ángel Rubio Castro - Obispo de Segovia

Viernes, 16 de mayo de 2014

Fuente: <http://segoviaaldia.es/not/75612/la-asignatura-escolar-de-religion-y-moral-catolica/es/>

La Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis de la Conferencia Episcopal Española ha elaborado el informe anual sobre el número de alumnos que reciben formación religiosa y moral en la escuela.

En la actualidad, dos de cada tres alumnos eligen cursar voluntariamente religión católica. Con respecto al año pasado, las cifras suben un 1,5% en los centros de “iniciativa social-entidad titular católica” y un 1,6% en los de “iniciativa social-entidad titular civil”, mientras que bajan un 1,8 % en los centros estatales. “Esta disminución del número de alumnos se debe, entre otros motivos, a las dificultades y trabas de tipo social, legislativo y administrativo que se ponen a la enseñanza religiosa”.

En nuestra diócesis de Segovia el presente curso 2013-14 eligieron la enseñanza religiosa escolar en los centros públicos 4.302 alumnos; no inscritos 2763; en centro privados, entidad titular católica 2818; en centros privados titular civil 131, no inscritos 94.

La enseñanza de la religión en la escuela **no es un privilegio de la Iglesia Católica** en el marco escolar. Cuando **el Estado garantiza la enseñanza de la religión y moral confesional en la escuela cumple sencillamente con su deber**; y fallaría en ese mismo deber para con los ciudadanos —y por tanto para con la sociedad— si no propiciase el libre y pleno ejercicio de este derecho o no posibilitase de manera suficiente su adecuado desarrollo. En estos momentos, es preciso reconocerlo, el ejercicio de este derecho está reconocido y amparado, aunque todavía no de manera enteramente satisfactoria. **La enseñanza religiosa se ofrece a todos y en todos los centros pero no se impone a nadie**; en los centros confesionales católicos la enseñanza de la religión y moral católica es obligatoria para todos los alumnos dado que forma parte sustancial de su carácter propio, y su proyecto educativo quedaría mutilado sin la enseñanza de la religión y moral católica católica.

Los padres y los alumnos habrán de defender y reclamar este derecho que les asiste. Defenderlo y reclamar que se cumpla en todas sus exigencias, **en equiparación al resto de las otras áreas de aprendizaje o disciplinas fundamentales**, es defender, en su raíz misma, el ejercicio de las libertades fundamentales. Inhibirse o no reclamar todo lo

legítimamente exigible en este terreno, vale tanto como dejar libre el camino al recorte de otras libertades y a la desmoralización de la sociedad. Para los católicos, es un deber muy serio y una necesidad grande la formación religiosa y moral en los centros escolares, en los que se forma el hombre y la sociedad de mañana.

Mirando al futuro, **los obispos afirman que “la LOMCE mejora la situación de la enseñanza religiosa escolar en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria.** Sin embargo, su regulación en Bachillerato no garantiza la oferta obligatoria de la asignatura por parte de los centros ni, consecuentemente, que los padres y, en su caso, los alumnos puedan optar por ella”.

Los obispos piden una vez más “que la enseñanza religiosa, como derecho fundamental de los padres y de los alumnos, **sea una asignatura equiparable a las fundamentales, de oferta obligatoria para los centros y voluntaria para los alumnos, y que el hecho de recibir o no recibir esta enseñanza no suponga discriminación académica alguna en la actividad escolar”.**

Desde aquí agradezco a los padres de familia en su hermosa y difícil tarea de educar a sus hijos, a los sacerdotes y catequistas, confiando en los profesores de religión y moral católica que con espíritu apostólico y dedicación profesional imparten esta enseñanza con la esperanza de superar las dificultades con la ayuda del Señor y el patrocinio de la Virgen María.

2. REFLEXIONES DE APPRECE

Os adjuntamos **la carta pastoral** del **Obispo de Segovia**, del pasado viernes 16 de mayo de 2014 con el título: “La Asignatura Escolar de Religión y Moral Católica”, como punto de partida de estas reflexiones. Nuestro compañero Bati de Málaga la ha colgado también en su blog. <http://profesoradoreligion.blogspot.com.es/2014/05/la-asignatura-escolar-de-religion-y.html>

Sabiéndonos Iglesia y desde el cariño a la Iglesia y el respeto a su Jerarquía y sin querer entrar en polémica, queremos matizar alguna de las afirmaciones que aparecen en dicha carta pastoral que creemos de gran relevancia en estos momentos que estamos viviendo en referencia a la LOMCE.

Dice D. Angel Rubio Castro: **“Mirando al futuro, los obispos afirman que “la LOMCE mejora la situación de la enseñanza religiosa escolar en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria”.**

Queremos compartir con todos vosotros y con nuestros obispos algunas reflexiones que nos pueden ayudar a todos a tener criterios comunes. La pregunta a resolver sería: **¿La LOMCE mejora la situación de la Enseñanza Religiosa Escolar?**, es lo que vamos a intentar responder y razonar en estas líneas.

La LOMCE, ¿Cómo distribuye las Competencias?

En Educación **Primaria**, en Educación **Secundaria Obligatoria** y en **Bachillerato**, las asignaturas se agruparán en tres bloques:

1. Asignaturas **Troncales**, **El Gobierno de España**, determina los contenidos comunes, los estándares de aprendizaje evaluables y el horario lectivo mínimo.
2. Asignaturas **Específicas**, (entre ellas la **Religión**). **Los Gobiernos Autonómicos**, determinan los contenidos comunes, los estándares de aprendizaje evaluables y el horario máximo.
3. Asignaturas **de Libre Configuración Autonómica**, **Los Gobiernos Autonómicos**, determinan los contenidos comunes.

Queda sin determinar la carga lectiva que corresponde a esta materia en todos los **niveles educativos**. Así sucede por ejemplo, en el Real Decreto 126/2014 de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, que es norma básica para toda España.

Que la carga horaria de la Religión sea determinada por las **Comunidades Autónomas o los centros educativos**, según quien gobierne, en algunas CC.AA. puede suponer una drástica disminución de HORAS lectivas para los alumnos y en la Jornada Laboral de los docentes que impartan la asignatura. Esto ocurrirá si, por ejemplo, se aplicara la Orden ECD 686/2014, de 23 de abril, que establece el currículo de Educación Primaria para el ámbito del Ministerio de Educación (Ceuta, Melilla y Exterior) y su Orden 774/2014, de 12 de mayo, de corrección de errores, en cuyo anexo sobre el horario semanal para cada curso de la Educación Primaria, para la Religión habla de una sesión mínima de **45 minutos**.

¿Esto es mejorar o empeorar la situación? Creemos que la empeora. Y lo razonamos.

En APPRECE nos parece que en la LOMCE existe una contradicción entre:

- a. La **Disposición Adicional Segunda**, donde la enseñanza de la **Religión es de oferta obligatoria en todos los niveles educativos** (Educación **Primaria**, en Educación **Secundaria Obligatoria** y en **Bachillerato**).
- b. Los **artículos 34** en los cuales la enseñanza de la Religión **no aparece como una asignatura de oferta obligatoria en Bachillerato**, dejando abierta la posibilidad de que no la oferten las Comunidades Autónomas o los centros educativos.

➤ En APPRECE pensamos que estos artículos pueden vulnerar:

1. El **derecho fundamental que tienen los padres**, a optar por la formación religiosa de sus hijos según sus propias convicciones. El Estado Español, que es aconfesional y no laico, se constituye en el garante de la formación religiosa de todos los alumnos del sistema educativo, atendiendo al **artículo 16.3 de la Constitución**.
2. Una ley de rango internacional es vinculante y de obligado cumplimiento para el Gobierno Español, como son los **Acuerdos en vigor entre el Estado Español y la Santa Sede de 1979**, y los otros Acuerdos establecidos con distintas confesiones religiosas. Los Acuerdos Internacionales establecidos por el Estado Español con otro Estado son de ámbito exclusivo del Gobierno de la Nación, por tanto su determinación legal no puede delegarse a las Comunidades Autónomas o a los centros educativos.
3. Los Acuerdos del **Gobierno de España** con las Confesiones Religiosas también obligan a que su cumplimiento quede garantizado en todo el Estado Español.
4. Creemos que las CC.AA. no tienen total libertad para fijar el horario, sino que la enseñanza de la **religión debe ser tratada como 'equiparable a las asignaturas fundamentales'** (troncales en la denominación de la Lomce) según el Acuerdo del Estado Español con la Santa Sede, por lo que no puede quedar devaluada y menos aún discriminada respecto del resto de las específicas tanto en el tiempo como en su ubicación en el conjunto de las asignaturas.

Tal como ha **quedado regulada la Religión en el Bachillerato en la LOMCE** supone un incumplimiento, a juicio de APPRECE, de la:

- Constitución Española.
- De la Disposición Adicional 2ª de la propia LOMCE.
- El Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre enseñanza y asuntos culturales de 3 de enero de 1979.

➤ **Nos preocupa en APPRECE:**

1. La **AUTONOMIA ORGANIZATIVA** que la LOMCE ofrece a las CC.AA. **Esto puede provocar una discriminación en la Enseñanza Religiosa Escolar, de unas CC.AA a otras. Que ya sepamos:**

- a. En las comunidades de **Valencia, Madrid y Aragón** en los Cursos de 1º, 3º y 5º de Primaria la RELIGIÓN mantiene 1,5 horas, igual que en la LOE. Educación en Valores tendrá igualmente 1,5 horas.
- b. **En Andalucía** además de rechazar de lleno a través de un recurso de inconstitucionalidad la LOMCE y de intentar paralizar su aplicación, como medida cautelar, en el Tribunal Supremo, ha habido **declaraciones como** la del Consejero de Educación que decía: "**Impartiremos el mínimo de horas de Religión a que nos veamos obligados por la ley**".

2. **¿Cómo están actuando los Sindicatos ante la distribución horaria?**

En Mallorca: La Consellería de Educación acogió 9/05/2014 una macro-mesa sectorial de seis horas de duración en la que entre otros puntos se habló sobre los borradores de los currículos de Primaria adaptados a la LOMCE. En dicha reunión los sindicatos de la mesa sectorial, **piden rebajar la Religión en vez de la Educación Física y Artística.** Al conocer la distribución horaria prevista, los sindicatos pidieron a la Conselleria que si quiere aumentar las horas de Matemáticas e Inglés **lo haga reduciendo las sesiones de Religión** y su alternativa y no, como tiene previsto y ya anunció a la prensa, las de Educación Física y Educación Artística.

<http://www.diariodemallorca.es/mallorca/2014/05/10/sindicatos-piden-rebajar-religion-vez/931515.html>

En Aragón sabemos que los sindicatos de la mesa sectorial de educación pidieron una reducción de las sesiones de religión **para asignar ese tiempo a Música, Arte, CC. de la Naturaleza y Tecnología.**

¿Qué van a decidir los sindicatos de las Mesas Sectoriales de Educación en otras CC.AA.?. Conviene que estemos atentos y analicemos su coherencia.

3. El **Bachillerato** en la LOMCE sitúa la enseñanza de la religión en los dos cursos de Bachillerato junto con otras doce asignaturas específicas, de las que los alumnos han de elegir dos o tres como máximo. La religión se presenta así como una optativa más entre otras optativas. La optatividad entre doce asignaturas **obliga a la enseñanza religiosa a competir** con materias necesarias e imprescindibles para la modalidad de Bachillerato elegida por el alumnado. **De esta forma no se garantiza la presencia de la religión en el Bachillerato “en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales”**. En consecuencia, la Religión puede ser excluida por la Administración educativa y por los mismos centros, con lo cual no se garantiza ni tan siquiera que su oferta sea obligatoria para los centros y que los alumnos puedan optar por ella.
4. Conforme a los principios del Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos culturales entre el Estado Español y la Santa Sede de 3 de enero de 1979, la enseñanza de **la religión y moral católica ha de ser de oferta obligatoria para los centros y opcional para el alumnado en todas las etapas de la enseñanza no universitario**, también, por lo tanto, en Bachillerato (y en **Formación Profesional**). Así se presenta también en la Disposición Adicional 2ª de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad de la Educación, que se remite de forma general al Acuerdo.

Nuestras Propuestas o Soluciones que aporta APPRECE:

1. Aunque la LOMCE incluya las enseñanzas de la Religión en el **Bloque de las asignaturas ESPECIFICAS**, se trata de una asignatura específica **“ESPECIAL”**. No es una asignatura específica como las demás. (Está **regulada por el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede y por Acuerdos del Gobierno de España con otras Confesiones Religiosas**).
2. Nuestra propuesta al Gobierno de España, es muy sencilla: que el **Ministerio de Educación** haga lo mismo que han hecho todos los Ministerios de Educación, incluidos los gobernados por el PSOE: **regular mediante una norma las enseñanzas de la Religión en todo el Estado, en cumplimiento de la Disposición Adicional 2ª de la LOMCE** y, en consecuencia, de los Acuerdos vigentes con la Santa Sede y con las otras confesiones religiosas.
3. Desde APPRECE pedimos que en esa **norma** que debe dictar el Ministerio de Educación (la tiene que publicar para que los Currículos de Religión de E. Infantil, E. Primaria, E. Secundaria Obligatoria y el Bachillerato salgan aprobados en el Boletín Oficial del Estado) el Ministerio de Educación **fije los horarios MINIMOS para las enseñanzas de la Religión en todo el Estado Español para que, dentro**

de la autonomía que la Lomce ofrece para las asignaturas específicas, sean la CC.AA, las que mantengan los mínimos o los amplíen:

- a. En el segundo ciclo de la Educación Infantil los centros educativos deberán ofertar obligatoriamente las enseñanzas de Religión, a las que se le asignará un horario mínimo semanal de 1.5 en cada curso o dos sesiones de 45 minutos.
- b. En los centros educativos de Educación Primaria a las enseñanzas de Religión se le asignará un horario mínimo semanal de 1.5 en cada curso o dos sesiones de 45 minutos.
- c. Los tiempos dedicados en la Educación Infantil y en la Educación Primaria a los recreos, al estar considerados lectivos para todos los miembros del Claustro, también lo serán para el profesorado de religión.
- d. En la ESO los IES a las enseñanzas de Religión asignarán un horario mínimo de 2 horas semanales en 1º y 3º y de 1 hora semanal en 2º y 4º de la ESO.
- e. En el Bachillerato, los centros educativos ofertarán obligatoriamente las enseñanzas de Religión con un horario mínimo de 1 hora en el primer curso y 1 hora en el segundo curso, pudiendo las CC. AA. acumular las dos horas en el primer curso.

Conclusiones Finales:

La libertad que da la LOMCE a las CC.AA para distribuir el 50 % del horario escolar a las asignaturas específicas (entre ellas están las enseñanzas de Religión) en la España actual supone un “peligro”, cuando no se parte de un consenso social, académico y pedagógico. Esto puede ahondar en las divisiones de la ciudadanía y provocar una discriminación en la Enseñanza Religiosa Escolar, de unas CC.AA a otras, ya que, dependiendo de las fuerzas políticas que las gobiernen, en unas habrá dos sesiones de 45 minutos y en otras una sola sesión de 45 minutos.

Respetando lo que ya está debatido y aprobado en el Parlamento de España y lo actuado, como legalmente le corresponde al Gobierno de España para dictar las normas básicas para todo el Estado Español, en APPRECE opinamos que la solución legal que falta consiste en que el Ministerio de Educación, al ordenar la publicación de los currículos de Religión en el Boletín Oficial del Estado, incluya en la norma, como desarrollo de la Disposición Adicional 2ª de la LOMCE, el **mantenimiento de la oferta obligatoria de la Religión en todo el sistema educativo no universitario,**



como se mantiene en la LOE, y **determinar la carga lectiva mínima de las enseñanzas de Religión, para cada uno de los cursos, en todos los niveles educativos no universitarios para todo el Estado Español.**

Al logro de este objetivo estamos dedicando todos nuestros esfuerzos en la UNIÓN APPRECE ESPAÑA. SINDICATO APPRECE en todas las Comunidades Autónomas en las que tenemos la representación del Profesorado de Religión, porque estamos convencidos de que las soluciones para consolidar las enseñanzas de Religión en la escuela pública española y la estabilidad laboral de su Profesorado la tenemos que conseguir al mismo tiempo en toda España, dentro del proyecto de la Unión Europea.

España, 18 de mayo de 2014